



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 1257 DE 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacante definitiva en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que dicha vacancia definitiva en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, se requiere proveer en atención a la necesidad del servicio existente.

Que la provisión de las vacancias definitivas de los empleos de carrera administrativa debe hacerse de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, que establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que la Convocatoria No. 007-2025, adelantada por la Dirección Función Pública, para proveer por encargo el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, fue declarada desierta, al no existir dentro de la personal de planta de la entidad, funcionarios con derechos de carrera administrativa interesados en desempeñar el empleo en mención.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida del señor YESID MALLARINO DE LAS AGUAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.389.692 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente al señor YESID MALLARINO DE LAS AGUAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.389.692, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

Dado en Cartagena de Indias, a los  siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico 
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa 